

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABCI / [.....]]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABCI / [.....]]	Es una indicación, o información que debería ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes o tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias o tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes o tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaborados en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

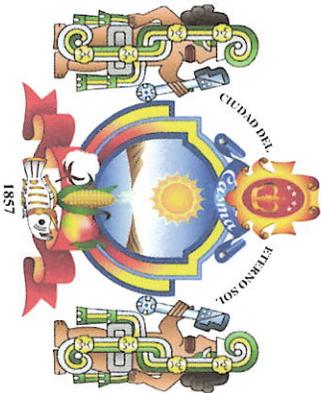
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierdo: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursoiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automática: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página 8 : Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para los Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página; los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para las nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrado la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminado en la Sección General. En el caso de la Sección Específico debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-MPC/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE 100 MBPS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, PERIODO 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten signature]

CAPITULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mmp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

SECCIÓN GENERAL

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los docecientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rndp.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64, 6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quien se presenta el recurso de apelación.

Los actos que dedaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPITULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la profirma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el ítem a) del artículo 152 del Reglamento.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiera/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emite-cartas-finanza>).
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excedan en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Casma
RUC N° : 20174929697
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N Casma
Telefono: : 043-412063
Correo electrónico: : municasma@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE 100 MBPS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, PERIODO 2025.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°005-2025-MP/C el 30 de enero del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo ocho (8) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCION Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6,50 (Seis con 50/100 soles) en la Caja de la Municipalidad Provincial de Casma y recabar las bases en la Oficina de Asesoramiento y Gestión Patrimonial, ambos ubicados en Palacio Municipal - Plaza de Armas S/N (Casco Urbano) - Casma, las bases se

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

entregan inmediatamente después de realizado el pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 1252 - Ley que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifica reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, modifica reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatarío designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatarío, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las Bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACION

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, ubicado en el Palacio Municipal - Plaza de Armas S/N - Casma.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta : 00-783-009609
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 018 783 000783009609 10

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedoras no domiciliadas, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DIN del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiermodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de renovación de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que forman parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Casma, ubicada en Plaza de Armas S/N, Distrito de Casma, Provincia Casma - Ancash.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (mensuales) y se aceptará el prorrateo en el caso no se active el servicio en el ciclo del operador siempre y cuando no exceda el monto adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Casma, ubicada en Plaza de Armas S/N, Distrito de Casma, Provincia Casma - Ancash

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE SERVICIO- TÉRMINOS DE REFERENCIA

4. Datos Generales del Servicio:

1.1. Denominación del Servicio	Servicio de conectividad e internet de 100 Mbps Simétrico a través de fibra óptica
1.2. Área Específica	Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones
1.3. Área Presupuestaria	

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Contratación del **SERVICIO DE INTERNET DE 100 Mbps, para la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.**

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es garantizar la conectividad e Internet para el desarrollo de las actividades de la información de los organismos institucionales, brindando soluciones tecnológicas innovadoras, sustentadas en la gestión y desarrollo de la información en Casma.

3. ANTECEDENTES

La Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones da soporte a todas las áreas de la Sede de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, así como al cumplimiento de normativas en cuanto a la disponibilidad de la plataforma tecnológica, así como al cumplimiento de normativas en cuanto a 2025 que requiere ser actualizado por los organismos del estado peruano, como por ejemplo la Ley N° 30925 que regula el uso de la red digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto; asimismo, para ser de fácil implementación, como así el servicio de Internet y servicios, como la finalidad de lograr dicho objetivo, es necesario contratar el servicio de internet de acceso a Internet.

Por tanto, para este año, se quiere mejorar la conectividad de ancho de banda, con la intervención de toda la sede Central de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, mediante las mejoras de funcionamiento de las soluciones que permitan a formar parte de las acciones de la entidad la implementación de la solución wifi, y mejorar algunos servicios para la seguridad informática de nuestro centro de datos.

3.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

3.1.1. Objetivo General:

El objetivo es contratar los servicios necesarios para proveer el acceso a Internet de 100 Mbps, para la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, según las especificaciones técnicas.

3.1.2. Objetivos Específicos:

3.3.1. TRANSMISION DE DATOS: Se en una red de cobre podemos alcanzar una velocidad máxima de apenas 10Mbps, en uno de fibra óptica se ha llegado profesionalmente a 100 Mbps.

3.3.2. MEJORAR EL ANCHO DE BANDA: Con el ancho de banda nos referimos a la cantidad de información que se puede cargar en un momento determinado de tiempo. Se conocen muchos caminos a la red y una red inalámbrica es así por cable, inalámbrico

mucha mayor velocidad para cada una, mientras que con la fibra podemos conectar más equipos sin ser limitados (las opciones).

3.3.3. EVITAR INTERFERENCIAS: A diferencia de las redes inalámbricas, las redes inalámbricas o cables como es el caso de las redes de fibra óptica evitan las interferencias electromagnéticas lo que evita problemas de pérdida de la velocidad, cortes de la conexión, entre de conversaciones por teléfono, etc.

3.3.4. MEJORAR LA CALIDAD DE VIDEO Y SONIDO: Si se desea hacer teleconferencias en tiempo real, la fibra óptica permite mejorar la calidad de los formatos de video y sonido, para que las conversaciones telefónicas y sus grabaciones sea sean sin interferencias, ni cortes, además de una excelente calidad de imagen.

3.3.5. MEJORAR LA SEGURIDAD DE RED: una fibra óptica ofrece un alto grado de seguridad ya que no se puede interceptar por medio de dispositivos electrónicos convencionales como sonación superficial o inducción electromagnética y es muy difícil de pinchar físicamente. Los datos transmitidos viajan por el centro de la fibra y pocos o ninguno pueden interceptar.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1. Descripción del Servicio

Se requiere implementar el servicio de internet y además el servicio de tráfico seguro para proteger el acceso a Internet aplicando políticas de seguridad y el uso de equipos complementarios para el servicio.

Para asegurar la operatividad, gestión y calidad el postor ganador debe garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y equipos involucrados de manera integral.

Servicio	Descripción
1º	Servicio de Internet a través de fibra óptica a 100 Mbps Simétrico

4.2. Alcance

En el caso de la implementación del servicio, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- **Transporte:** 1. Servicio de Internet para la Sede Central.
- **Equipos:** a Internet dedicado con un ancho de banda de al menos 100 Mbps, deberá ser simétrico y con un Overloadmg 1:1 en el enlace hacia el proveedor de Internet.
- **El Overloadmg:** es el grado de 1:1 correspondiente desde el punto de enlace del proveedor contratado, directamente al proveedor de Internet.
- **El ancho físico de transporte:** deberá ser 100% fibra óptica tanto en el lado internacional, nacional, local y en la última milla con fibra óptica, lo cual podrá ser también de número óptico, canalizado y/o subterráneo, desde el punto de presencia del Proveedor hasta el local ubicado en la Av. Bolívar SN – Plaza de Armas.
- **El contratista deberá instalar un servidor:** online, compatible con el ancho de banda contratado con frecuencias licenciadas, configurado en modo Active/Activo con el enlace preferencial.
- **Registro en sus DNS:** y configuración de las direcciones IP públicas IPV4 necesarias, dentro de las cuales estarán el IP del router, el IP de la red y el IP del servidor, así como el respectivo acceso a Internet y la configuración de los dominios en los servidores del ISP.

- El proveedor deberá contar con una plataforma para la administración de los registros de subcontratos con la finalidad de poder aplicar la modificación o cancelación de los mismos ante el requerimiento de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.
 - La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, cuenta con infraestructura (Torre de comunicaciones) con poco o tierra y energía estabilizada, por lo cual se brindará la licitud al proveedor para la utilización de la infraestructura.
 - El proveedor deberá proveer equipos de comunicación (router) y demás equipos que estén vigentes necesarios en calidad de alquiler para conexión a internet, los proveedores del router deberán ser mínimo de tecnología Original y el proveedor es responsable de la operación del equipo.
 - El proveedor deberá contar con salidas redundantes 100%, fibra óptica al backbone internacional de Internet a través de operadores distintos que le proporcionen como mínimo 01 salida de 10 Gbps cada una.
 - El proveedor debe de garantizar el equipamiento necesario hasta el puerto Gigabit Ethernet del Servicio de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, para iniciar el servicio.
 - El proveedor de comunicación será TCP/IP, el protocolo de transporte del Backbone del proveedor deberá ser MPLS y deberá tener disponibilidad de protocolo de enrutamiento IP v4 / IPv6.
 - El Proveedor instalador y configurará todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional las finalidades venidas para la instalación de los equipos tales como: espacio en gabinetes, puentes de energía estabilizados, puertos disponibles en sus equipos, ambiente adecuado para la instalación de equipos, entre otros.
 - El proveedor deberá poseer NDC (Network Operation Center) propio con soporte técnico 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año; El NDC se debe brindar durante todo el plazo del servicio, este NDC de tal forma que permita a la institución hacer inspección de las instalaciones de sus instalaciones.
 - El proveedor asegurará que el servicio de Internet deberá ser brindado los veinticuatro (24) horas del día (los siete (7) días de la semana y los veinticinco (25) días del mes) (365 días del año) si se hace básico, con una disponibilidad mínima del servicio al 98.88%, equivalente a un tiempo de respuesta de 8 horas y que será medido de manera mensual.
 - Se considerará como independencia del servicio cuando se tenga la aplicación en ambas enlaces (enlace principal y secundario).
 - El servicio debe ser acceso total a Internet. No deberá contener filtros de ninguna clase, restricción de protocolo, puertos o aplicaciones con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
 - El proveedor deberá proporcionar una herramienta vía web que permita monitorear y suspender en línea el enlace y consumo de banda para lo cual deberá cargar un historial y su tipo de acceso respectivo.
 - El proveedor deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos geográficamente en las áreas habitadas.
 - El proveedor deberá tener acceso directo al Backbone internacional y al Backbone de la red Nacional del país, deberá ser redundante.
 - El proveedor deberá contar con una plataforma de protección ANTIDDS dentro de su nube en una arquitectura híbrida. De con la finalidad de garantizar la protección de ataques DDOS volumétricos de las solicitudes de uso hacia internet, se debe contar con un equipo DE CASMA lo requiere adicionalmente dentro del plazo de contrato. De la solución en la nube del proveedor no cubra en una arquitectura híbrida, el proveedor podrá instalar un equipo con el Documento de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, que le permita brindar de manera Always On (siempre en línea).
- Si para la instalación del servicio de Internet es necesario realizar obras civiles, reformas de permisos municipales y otras necesarias, las cuales serán asumidas por el proveedor.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Características generales Mínimas:
 - El equipo debe contar con el RMA de Fabrica, que en caso debe utilizarse el proveedor se encarga de realizar las gestiones respectivas hasta la llegada del equipo de reemplazo.
 - El proveedor deberá contar con un SRC (Security Operation Center) propio o contratado, para el servicio de Soporte Técnico en N+1. Este SRC debe de estar ubicado en el Perú y contar al menos con alguna certificación reconocida a la seguridad, tal como ISO27001, entre otros.
 - El proveedor debe tener experiencia en la gestión de incidentes de ciberseguridad.
 - No debe consistir un equipo spare que esté instalado en el Datacenter de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.
- Características generales de Firewall:**
- La solución debe contar con el RMA de Fabrica, que en caso debe utilizarse el proveedor se encarga de realizar las gestiones respectivas hasta la llegada del equipo de reemplazo.
 - Las funcionalidades de protección de red que configuran la plataforma de seguridad, pueden ejecutarse en múltiples dispositivos siempre que cumplan todas las requisitos de cada especificación.
 - La plataforma debe estar optimizada para análisis de compatibilidad de aplicaciones en caso 2.
 - La gestión del equipo debe ser compatible a través de la interfaz de administración Web en el mismo dispositivo de protección de la red.
 - Los dispositivos de protección de red deben soportar Policy based routing y policy based forwarding.
 - Los dispositivos de protección de red deben soportar encaminamiento de múltiples (PIM-SM y PIM-DM).
 - Los dispositivos de protección de red deben soportar DHCP Relay.
 - Los dispositivos de protección de red deben soportar DHCP Snoop.
 - Los dispositivos de protección de red deben soportar sFlow.
 - Los dispositivos de protección de red deben soportar Double Forward.
 - Los dispositivos de protección de red deben soportar sub-interfases Ethernet físicas.
 - Debe ser compatible con NAT dinámico (multicast-multiple).
 - Debe soportar NAT estático (1-a-1).
 - Debe admitir NAT estático (múltiples-remotos).
 - Debe ser compatible con NAT exitoso bidireccional 1 a 1.
 - Debe ser compatible con la redirección de puertos (PAT).
 - Debe ser compatible con NAT Overload.
 - Debe ser compatible con NAT de destino.
 - Debe soportar NAT de origen, NAT de destino de forma simultánea.
 - Debe soportar NAT de origen y NAT de destino en la misma política.





- Debe reportar Trámite de Registro de Red (NPTv2) o NATv4, para evitar problemas de enrutamiento asimétrico.
 - Debe ser compatible con NATv4 y NATv6.
 - Debe implementar el protocolo EEM.
 - Debe soportar el balanceo de enlaces hasta por IP de origen.
 - Debe soportar balanceo de enlaces por hash de IP de origen y destino.
 - Debe soportar balanceo de enlaces por peso. En este sentido debe ser posible definir el porcentaje de tráfico que fluya a través de cada uno de los enlaces. Debe ser compatible con el balanceo en el mismo tres enlaces.
 - Debe implementar balanceo de enlaces sin la necesidad de crear zonas o uso de instancias virtuales.
 - Debe permitir el monitoreo por SNMP de fallos de hardware, uso de recursos, por ejemplo número de sesiones, conexiones por segundo, cantidad de llamadas establecidas, en la IPV4, CPU, memoria, estado del cliente, ataques y estadísticas de uso de los interfaces de red.
 - Debe soportar protección contra la explotación de vulnerabilidades (anti-spionage).
 - Implementar la optimización del tráfico entre dos dispositivos.
 - Para IPv4, soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2 y BGP).
 - Para IPv6, soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPFv3).
 - Los dispositivos de protección deben tener la capacidad de operar simultáneamente con un único instrumento de servidor de seguridad, mediante el uso de sus interfaces físicas en los siguientes modos: modo sniffing (monitoreo) y análisis de tráfico de red, capa 2 (L2) y capa 3 (L3).
 - Soportar la configuración de alta disponibilidad (activo / pasivo y activo / activo). En modo transparente.
 - Soportar configuración de alta disponibilidad (activo / pasivo y activo / activo). En la capa 3 y con al menos 3 dispositivos en el cliente.
 - La configuración de alta disponibilidad debe ser unificada: Sesiones.
 - La configuración de alta disponibilidad debe ser unificada: Configuraciones, incluyendo pero no limitando, políticas de Firewall, NAT, QoS y objetos de la red.
 - En modo HA (modo de alta disponibilidad) debe permitir la supervisión de fallos de enlace.
 - Debe soportar la creación de sesiones virtuales en el mismo equipo.
 - La solución de gestión debe ser compatible con el acceso a través de SSH y de interfaces web (HTTPS), incluyendo, pero no limitado a, la exportación de configuración de sistemas virtuales (contextos) por ambos tipos de acceso.
 - Control, inspección y descifrado de SSL para tráfico entrante (inbound) y saliente (outbound), debe soportar el control de los certificados individualmente dentro de cada sistema virtual, o sea, aislamiento de las operaciones de emisión, renovación y validación de las certificaciones directamente en las sesiones virtuales (contextos).
- Características de detección y control de aplicaciones:**
- Capacidad de reconocer las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo.
 - Debe ser posible liberar y bloquear aplicaciones sin necesidad de abrir o cerrar puertos y protocolos.
 - Reconocer al menos 1.500 aplicaciones diferentes incluyendo, pero no limitado a, la red social, plataformas de mensajería, video, voz, acceso remoto, actualización de software, protección de red, VoIP, audio, video, FTPS, mensajería instantánea, comparación de archivos, correo electrónico.



- Identificar el tipo de tráfico entrante, es decir, debe tener la capacidad de ver y controlar las aplicaciones y los ataques con distintos eventos o través de las comunicaciones cifradas, tales como Skype y la utilización de la red Tor.
- Características de prevención de amenazas:**
- Para proteger el entorno contra los ataques, deben tener activado IPS, antivirus y anti-spamare integrado con el propio equipo.
 - Debe incluir formas de prevención de intrusiones (IPS) y el bloqueo de archivos maliciosos (malware) y anti-spamare.
 - Las características de IPS, antivirus y anti-spamare deben funcionar de forma permanente, pautadas, automatizadas o no existan un contrato de garantía del software con el fabricante.
 - Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spamare, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio) y la combinación de todas estas eliminadas.
 - Contar con firmas específicas para la mitigación de ataques DDoS y DDoS.
 - Identificar y bloquear la comunicación con redes de bots.
 - Preparación protección contra ataques de día cero a través de una estrategia integrada con componentes de seguridad del mismo fabricante, incluyendo NIPS y Sandbar (Cisco).
 - Debe permitir exportar la política por tiempo, es decir, la definición de reglas para un tiempo o período determinado (días, meses, año, día de la semana y hora).
 - Debe ser posible crear políticas para usuarios, IPs, redes, o zonas de seguridad.
- Características de filtro de URL:**
- Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categorías de URL.
 - Debe tener la base de datos de URL en cache, en el equipo o en la nube del fabricante, evitando costos de comunicación / validación de direcciones URL.
 - Tener por lo menos 60 categorías de URL.
 - Debe tener la funcionalidad de exclusión de URLs por categoría.
 - Permitir página de bloqueo personalizada.
 - Permitir bloqueo y combinación firme, permitiendo al usuario acceder o no al sitio potencialmente bloqueado, dependiendo de la política del bloqueo y permitiendo el uso de un botón Continuar para que el usuario pueda seguir teniendo acceso al sitio).
- Características de QoS y VPN:**
- Debe ofrecer calidad de servicio para la priorización y configuración del tráfico de aplicaciones en la misma red de servidores.
 - Dar mayor prioridad al tráfico de servidores y aplicaciones en la nube.
 - Garantizar una cierta cantidad de ancho de banda para el tráfico de aplicaciones y servicios en la nube.
 - Políticas de configuración de tráfico bidireccional o unidireccional.
- Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones, como cualquier puede ser necesario (como YouTube, Telegram) y que tienen un alto consumo de ancho de banda, se requiere de la solución que, además de permitir o denegar ciertos sitios, debe tener la capacidad de controlar el ancho de banda máximo cuando son solicitados por los diferentes usuarios o aplicaciones, tanto de ancho como de ancho streaming.

- Supervisar la ejecución de trabajos de QAS y Traffic Shaping por dirección de origen, destino, asunto y grupo de usuario.
- Soportar la creación de políticas de QAS y Traffic Shaping para aplicaciones involucradas, pero no limitado a Skype, BitTorrent y YouTube.
- Soportar la ejecución de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por puerto.
- En QAS debe permitirse la definición de reglas con ancho de banda garantizado y máximo ancho de banda.
- En QAS debe permitirse la definición de colas de prioridad.
- Soportar VPN de sitio-a-sitio y cliente-a-sitio.
- El agente de VPN cliente no debe ser compatible al menos con: Windows 8, Windows 10, Mac OS X.
- Para otros sistemas operativos: La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA se encargará de instalar agentes de VPN de software libre o propietario con los siguientes requisitos:
 - Android o iOS no siendo responsabilidad del contratista.
 - El servicio de seguridad gubernamental deberá estar integrado a una solución reconocida de logs centralizada del mismo fabricante que puede ser local o en la nube.
 - El contratista deberá brindar un informe mensual con el detalle de los logs del mes (dentro de los 15 primeros días del siguiente mes).

Características de hardware:

- Los dispositivos deberán contar con al menos 10 interfaces de 1 GbE RJ45.
- Los dispositivos deberán contar con al menos 08 interfaces de 1 GbE SFP (No pobladas con sus respectivos).
- Rendimiento de protección contra ataques avanzados (Firewall, IPS, Control de aplicaciones y Protección contra malware/infectados) debe ser al menos 3 Gbps.
- Para efectos de performance, el dispositivo debe tener un mínimo de 384 GBs memoria estándar por segundo.

4.3 Recursos a ser provistos por el Proveedor

No aplica.

5.0 Seguros

No aplica.

5.1 Soporte Técnico

De acuerdo con el siguiente detalle:

- Se entenderá por **avertía** a una interrupción puntual o total del servicio, así como a un deterioro en la calidad del mismo, para lo cual el proveedor deberá adoptar el debido procedimiento y tomar acciones para corregir la afectación puntual o total del servicio. En caso de afectación puntual por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el tiempo de subsanación no se computará para el SLA.
- Toda actividad o prestación de servicio que exceda el tiempo de subsanación de 48 horas.
- Toda actividad o prestación de servicio que exceda el tiempo de subsanación de 48 horas, en caso de que la avertía sea imputable a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.
- Se entenderá por **tiempo de atención** al tiempo transcurrido desde que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, comunicará la avertía al Centro de Gestión del Proveedor hasta que este Técnico de Subsanación, este tiempo no deberá exceder de 01 hora. Se entenderá por **tiempo de gestión** hasta la subsanación de la avertía (este tiempo no deberá exceder de 8 horas). En caso de error por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el tiempo de subsanación de 8 actividades para la subsanación de la avertía de Prima Esfera.



- Para el servicio de Seguridad Perimetral en caso de avertía se aplicarán 12 horas de plazo de subsanación, tomando un tiempo total de subsanación de 30 horas para este tipo de avertía (Falla de Hardware del equipo de seguridad).
- Para el servicio de Balanceo de enlaces en caso de avertía se aplicarán 8 horas de plazo de subsanación, tomando un tiempo total de subsanación de 16 horas para este tipo de avertía (Falla de Hardware del equipo de balanceo de enlaces).
- En caso de avertía de alguno de los equipos de balanceo de enlaces el proveedor contará con el tiempo que dure el proceso de RMA con el fabricante, el cual deberá ser ingresado al área de soporte, así como cualquier cambio en el tiempo de entrega. En caso de avertía de ambos equipos (Principal y Spare), el proveedor podrá habilitar de manera temporal con otro equipo balanceo redondo a nivel de negociación con el Fabricante mientras dure el proceso de RMA con el fabricante.
- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, podrá efectuar llamadas de servicio de horas o domingos extraordinarias desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El Proveedor deberá contar con un número de atención de llamadas de reportación o asistencia técnica instalado de forma permanente que le asegure a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA que se cumplirán con condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
- El proveedor adjudicatario deberá entregar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA el cumplimiento de la fase de implementación una vez se haya dado cumplimiento a las condiciones de la Gestión de su servicio, además del nivel de cumplimiento.

5.3 Capacidad y/o Entrenamiento:

- El proveedor deberá brindar una transferencia de conocimientos de 12 horas referente a los soluciones de Balanceo de Enlaces y Seguridad Perimetral para 08 personas, debido a lo contrario actual se podrá realizar de manera virtual dentro de plazo de prestación del servicio, no siendo limitante para la firma del acta de inicio del servicio por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y PERSONAL

6.1. DEL PROVEEDOR

Requisitos:

- Documento que acredite el poder vigente del representante legal, otorgado o mandatorio que cubra la oferta.
- En el caso de consorcio, este documento deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que constituya la promesa de consorcio.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se configure las integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones o las que se comprometen cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equitativo a dichos obligados. (Anexo N° 6).
- Acreditación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) CERTIFICADO DE PARTICIPACION EN EL REGISTRO DE OPERADORES AUTÓNOMOS E HOMOGENEOS, y Registro del servicio de Comunicación de Datos por Paquete (Internet), (consolidación a Nivel Nacional).
- Acreditación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) CERTIFICADO DE PARTICIPACION EN EL REGISTRO DE OPERADORES AUTÓNOMOS E HOMOGENEOS, y Registro del servicio de Comunicación de Datos por Paquete (Internet), (consolidación a Nivel Nacional).
- Demostrar (teleconferencia) un aula de Reglas Manual) aparte por Derecho Especial al FUEL.
- Demostrar (teleconferencia) un aula de Reglas Manual) aparte por Regulación al ISP/PTT.

Acreditación:



- Copia de evidencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.
- Promesa de concurso con firmas legalizadas.
- Copia de autorización del MTC para la prestación del servicio o el estudio publicado en la página Web del Ministerio de Transportes donde se detalla las autorizaciones para brindar el servicio o las comisiones vigentes del puesto para el cual se está postulando, en el cual se puede verificar que se ofrece el servicio de Comunicación de Datos por paquetes (Internet) o copia de la publicación en el diario oficial de la Resolución del Organismo de Concepción.

6.2. DEL PERSONAL

Contar como mínimo con el siguiente personal, nos (02) personas, para la instalación del servicio.

- Un (01) Jefe y/o Administrador de Proyecto
Formación académica:
Profesional universitario titulado en Ingeniería Eléctrica o telecomunicaciones o Sistemas o Industrial o Computación y Sistema con calificación habilitada.
- **Capacitación:**
Contar como mínimo con 90 horas técnicas en Gerencia de Proyectos y/o Certificado como Project Management Professional (PMP).

Aptitud y/o experiencia del personal clave:
Experiencia mínima de diez (10) años en la gestión y/o coordinación y/o supervisión de implementación de proyectos de tecnología de la información y/o soporte de hardware y/o servicios de telecomunicaciones y/o servicios de seguridad informática.

- En (01) función y/o supervisor de financiación
Formación académica:
Bachiller o Ingeniero en Electrónica o Sistemas o Computación o Telecomunicaciones.
Especialización:
Contar como mínimo con certificación routing and switching y/o configuración o nivel asociado en la materia del router a nivel.

Aptitud y/o experiencia del personal clave:
Experiencia mínima de diez (10) años en implementación de servicios de Internet y/o seguridad perimetral o similares a la solicitada.

7. LÍCIAR Y PLAZA DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Se realizará en el local de la Sede Central de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, sito en la Av. Bolívar S/N. PLAZA DE ARMAS

PLAZO:

- El ítem para la prestación del servicio no deberá exceder de 03 años calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- No debe de considerarse la contratación del servicio por un plazo de 8 meses corridos a partir de la firma del Acta de Conformidad de activación del servicio.

8. FORMA DE PAGO:

El monto del servicio será a todo costo incluido los impuestos y retenciones de ley.



La forma de pago se detallará en el siguiente:

- Se realizará en pagos mensuales, y se asegurará el pago en el caso que no se active el servicio en el ciclo del operador siempre y cuando no exceda el monto acordado.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO: Será otorgado por el responsable de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el mismo que emitirá un informe mensual del servicio realizado.

10. PROTECCIONES SANITARIAS:

Medidas durante la ejecución del servicio en el proceso de labores para el Loge de Proyecto y los días personales técnicos.

- Todo el personal mantendrá el uso obligatorio de la respectiva mascarilla y usar serán renovadas en el día.
- Todo el personal mantendrá el uso obligatorio del respectivo gorro, guantes y protector facial.
- Los trabajadores se deberán realizar manteniendo el distanciamiento mínimo de 1 metro.
- El personal como parte de operación de pruebas para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud del Loge de Proyecto, los días personales técnicos que ingresen a laborar, la prueba debe ser con dos días de anticipación al inicio de ejecución del servicio.

11. PENALIDADES:

En caso que el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las producciones objeto del contrato, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, le aplicará automáticamente una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se cancelará de acuerdo a lo siguiente:

Penalidad = $0.10 \times$ Monto del Contrato
Día = $F \times$ Días en Días

Donde:
F = 0.25 por cada día calendario de retraso (25% días de F = 0.40 por cada día calendario de retraso (40% días).

12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Se aplicará al proveedor una penalidad por los días del servicio de Internet y servicio de seguridad perimetral, considerando siempre que exceda la disponibilidad mensual y/o tiempo de inactivación.

Tabla N° 1

SERVICIO	DISPONIBILIDAD MENSUAL	TIEMPO DE SERVICIO	PENALIDAD
Servicio de Internet (Avería Total)	98.88% > D >= 98.33%	8 horas < T <= 12 horas	2% de la facturación mensual
Servicio de Internet (Avería Total)	98.33% > D >= 96.50%	17 horas < T <= 24 horas	4% de la facturación mensual
Servicio de Internet (Avería Total)	96.50% > D >= 91.77%	24 horas < T <= 16 horas < T <= 24 horas	8% de la facturación mensual
Servicio de Balanceo de Bases (Avería Total)	96.50%	16 horas < T <= 24 horas	2% de la facturación mensual



equipos)			mensual
Servicio de Balanceo de Estructuras (código de equipo)	96,50% > D	24 horas < T	8% de la facturación mensual
Servicio de Seguridad (código de equipo)	97,22% > D >=	20 horas < T <= 36 horas	4% de la facturación mensual
Servicio de Seguridad (código de equipo)	93,68% > D	36 horas < T	8% de la facturación mensual
Servicio de Internet (Servicio Básico y/o Desplazamiento)	96,50% > D	24 horas < T	2% de la facturación mensual

En caso de avería que ocasione la pérdida real de más de un servicio solo se aplicará la penalidad sobre el servicio de Internet.

13. ANTECOMPRISION:

"Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en su caso, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El Proveedor, se obliga a cumplir en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, seriedad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directos o indirectamente.

El Proveedor, se compromete a: (i) examinar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corruptiva de la que hubiera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar las referidas actos o prácticas. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, dará derecho a la **ALICATORIA DEL MONEDERADO DE CASMA**, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, basando para tal efecto que se remita una comunicación informando a su pleno producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar."

Casma, 05 de diciembre de 2024

SECRETARÍA MUNICIPAL DE CASMA
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CASMA
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CASMA
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CASMA
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CASMA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACIÓN	
	Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES (Comercialización de Profesores de Telefónica Fija Local y de Larga Distancia Nacional e Internacional, y Tráfico del servicio de Comunicación de Datos por Paquetes (Internet), Comercialización o Nivel Nacional.
	Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de autorización del MTC para la prestación del servicio o el cambio publicado en la página Web del Ministerio de Transportes donde se detallan las obligaciones para brindar el servicio o las conexiones vigentes del mismo para el servicio de voz, analógico en el cual se puede verificar que se ofrece el servicio de Comunicación de Datos por Paquetes (Internet) o copia de la publicación en el diario oficial de la Resolución del Organismo de Control.
	Requisitos:	<p><i>Institución:</i></p> <p>En el caso de empresas, copia integrable del comercio que se hubiera comprometido a ejecutar las actividades vinculadas directamente al objeto de la convocatoria, a fin de verificar que respalda.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CAPACIDADES DEL PERSONAL CLAVE	
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Requisitos:	<p>JEFE VO ADMINISTRADOR DE PROYECTO: Profesional universitario titulado en Ingeniería Eléctrica o telecomunicaciones o Sistemas e Industrial o Computación y Sistemas con especialidad en Informática o Telecomunicaciones.</p> <p>ANALISTA Y O SUPERVISOR DE INSTALACIÓN: Bachiller o Ingeniero en Electrónica o Sistemas de telecomunicaciones.</p> <p>Requisitos:</p> <p>El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grupos, Registros y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SONEBU a través del siguiente link: https://sinecna.superedu.gob.pe. En caso el grado o título profesional requerido, no se encuentre inscrito en el registro nacional, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo o fin de acreditar la formación académica de calificación.</p>



B.3.2	requerida
CAPACITACIÓN	Requisitos: LN (01) JEFE VO ADMINISTRADOR DE PROYECTO Contar como mínimo con 90 horas lectivas en Gerencia de Proyectos y/o Certificado como Project Management Profesional (PMF) LN (01) ANALISTA VO SUPERVISOR DE INSTALACION Contar como mínimo con certificación routing and switching y/o certificación o nivel asociado en la materia del router o switcher. Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda. Podrá ser acreditado por los certificados y/o constancias y otros documentos en idioma original.
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos: LN (01) JEFE VO ADMINISTRADOR DE PROYECTO Experiencia mínima de dos (02) años en la gestión y/o ejecución y/o supervisión de implementación de proyectos de tecnología de la información y/o servicios de internet y/o servicios de telecomunicaciones y/o servicios de seguridad gestionada. LN (01) ANALISTA VO SUPERVISOR DE INSTALACION Experiencia mínima de dos (02) años en implementación de servicios de internet y/o seguridad perimetral o similares o lo solicitado. Se consideraran experiencias similares las siguientes: Administración de routers de datos y/o internet, Servicios de transmisión de datos o servicios de línea dedicada que acredite conexión hacia internet, a través de cualquier tecnología de red o los servicios de internet corporativo o implementación de servicios de telecomunicaciones. Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto, facturado acumulado equivalente a TRECEIENTOS CUARENTA MIL CON 000 DOLARES (S/ 340,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 sobre la conformidad de internet y pagaron empresa, se debe acreditar copia simple de la S/ 27,125.00 (veintisiete mil y doscientos setenta y cinco) por la compra de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideraran servicios similares a los siguientes: Servicios de transmisión de datos, servicio de línea dedicada que acredite conexión hacia internet, u a través de cualquier tecnología de red, Servicio de Internet, Acceso dedicado a Internet, Backbone e Internet, Servicio Internet y Enlace de datos, Enlace de Datos, Servicio de red MAN, Servicio IP/VPN.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya fecha de emisión coincida con la fecha de prestación de los servicios, o (iii) constancias que acredite el cobro de cancelación, cualquier otro documento emitido por Entidad del sector público que acredite el cobro o mediante constancia en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicho comprobante, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará para la acreditación, los veinte (20) primeros comprobantes indicados en el Anexo N° 3 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución peritista o continuada, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutado durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de los comprobantes correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presuntamente, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	<p>33</p>
--	-----------

[Handwritten signature in blue ink]



<p>Asimismo, cuando se presenten consorcios derivados de procesos de selección convocados antes del 20/09/2012, la calificación se cubrirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.", debiendo presentarse que el porcentaje de las obligaciones equivoque al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presentará que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia es en su caso el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la misma, en caso que el postor sea sociedad, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentarse definitivamente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los consorcios, órdenes de servicios o comprobantes de pago, el monto facturado se orientare expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio según publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
--	--

[Handwritten signature in blue ink]

Importante
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	<p>CAPACIDAD LEGAL HABILITACION</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES (Comercializador de Tráfico de Telefonía Fija Local y de Larga Distancia Nacional e Internacional, y Tráfico del Servicio de Comunicación de Datos por Paquetes (Internet) Comercialización a Nivel Nacional.
	<p>Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p>Accreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de autorización del MTC para la prestación del servicio o el cuadro publicado en la página Web del Ministerio de Transportes donde se detalla las autorizaciones para brindar el servicio o las concesiones vigentes del postor para el servicio de valor añadido en el cual se puede verificar que se ofrece el servicio de Comunicación de Datos por paquetes (Internet) o copia de la publicación en el diario oficial de la Resolución del Olorganismo de Concesión.
	<p>Importante En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>

B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL FORMACION ACADEMICA</p>
	<p>B.3.1</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • JEFE Y/O ADMINISTRADOR DE PROYECTO: Profesional universitario titulado en Ingeniería Electrónica o telecomunicaciones o Sistemas o Industrial o Computación y Sistemas con colegiatura hábil. • ANALISTA Y/O SUPERVISOR DE INSTALACION: Bachiller o Ingeniero en Electrónica o Sistemas o Computación o Telecomunicaciones. <p>Accreditación: El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del</p>

<p>siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulos.institutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3.2 CAPACITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> UN (01) JEFE Y/O ADMINISTRADOR DE PROYECTO: Contar con mínimo con 90 horas lectivas, en Gerencia de Proyectos y/o Certificado como Project Management Professional (PMP). UN (01) ANALISTA Y/O SUPERVISOR DE INSTALACIÓN: Contar con mínimo con certificación routing and switching y/o certificación a nivel asociado en la marca del router a instalar <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda. Pidiendo acreditar los certificados y/o constancias u otros documentos en idioma de origen.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> UN (01) JEFE Y/O ADMINISTRADOR DE PROYECTO Experiencia mínima de dos (02) años en la gestión y/o coordinación y/o supervisión de implementación de proyectos de tecnología de la información y/o servicios de internet y/o servicios de telecomunicaciones y/o servicios de seguridad gestionada. UN (01) ANALISTA Y/O SUPERVISOR DE INSTALACION Experiencia mínima de dos (02) años en implementación de servicios de internet y/o seguridad perimetral o similares a lo solicitado. <p><i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traspapeado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de obras. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los

<p><i>documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincide literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
<p>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 340,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 27,125.00 (Veintisiete mil ciento veinticinco con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideraran servicios similares a los siguientes: Servicios de transmisión de datos, servicio de línea dedicada que acredite conexión hacia internet a través de cualquier tecnología de red, Servicio de Internet, Acceso dedicado a Internet, Backbone a Internet, Servicio Internet y Enlace de datos, Enlace de Datos, Servicio de red WAN, Servicio IPV/PN.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asume en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos devueltos de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</p>

14 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."

(...)

14 Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor fesa utilizando el término "cancelado" o "pagado" supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Quando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 7.2.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPITULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE /METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependencia del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], [.....] debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DIA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLECEA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCION], DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto de contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

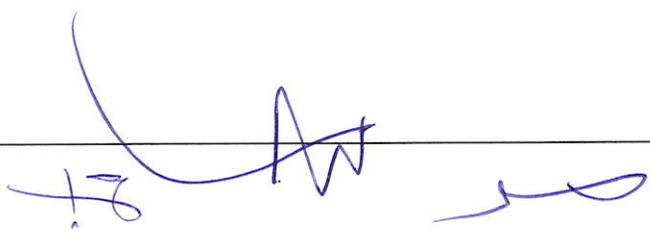
Importante

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indescope.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razon Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Si	No
MYPE ¹⁸		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la renovación del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXOS



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorcio 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²⁰		SI	No
Correo electrónico :			

Datos del consorcio 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²¹		SI	No
Correo electrónico :			

Datos del consorcio ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²²		SI	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMPPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la renovación del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de emplee conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deban acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

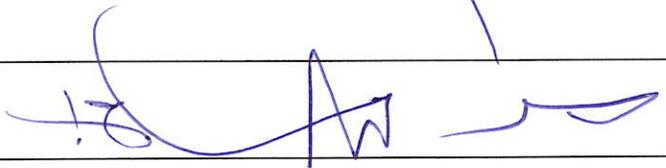
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMECLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2023-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION].

ANEXO N° 8
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE SELECCION
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-MPCCS- PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
1										
2										
3										
4										

21. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprando de pago, según corresponda.
 22. Uniformemente cuando la fecha de perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
 23. El titular de la experiencia no es el postor, consignar si actúa experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITy Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sociedad matriz acreditar como suya la experiencia de su matriz. De mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITy, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo se en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los mismos procesos de selección en los que participe".
 24. Se refiere al monto del contrato especificado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
 25. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprando de pago, según corresponda.
 26. Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	M
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombre y Apellido del postor
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.ose.gob.pe/mp/contenido/relacion-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2025-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMES, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2025-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACION DE NOTIFICACION DE LA DECISION DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-MP/C/S- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRONICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.